



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE VIDEOCLIP Y REGISTRO AUDIOVISUAL PARA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, que crea el Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la ley N° 21.722 de presupuestos para el sector público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 506, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 803, que designa integrantes de Comisión de Especialistas, ambas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Videoclip y Registro Audiovisual para promoción de la música nacional, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1° de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.



Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se realizó la convocatoria pública 2025 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondientes a la Línea de Videoclip y Registro Audiovisual para promoción de la música nacional (modalidad única), cuyas bases fueron aprobadas mediante dictación de Resolución Exenta N° 506, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad a lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, las cuales serán llevadas adelante por una Comisión de Especialistas, compuesta por a lo menos tres miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 803, de 2025, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en razón de lo anterior, la respectiva Comisión de Especialistas procedió a evaluar, seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que, en su opinión fundada, califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles para cada modalidad, así como las listas de espera, proyectos no seleccionados y no elegibles, todo lo cual consta en el acta de fechas 26 de mayo al 06 de junio de 2025, debidamente firmada por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que, de acuerdo a lo establecido por bases, en el proceso de selección llevado a cabo por la Comisión de Especialistas, fueron aplicados los criterios de selección y desempate contemplados en las respectivas bases de la convocatoria, haciéndose presente que a falta de proyectos elegibles (igual o superior a 95 puntos) del género música clásica-docta en cantidad suficiente, solamente resultó seleccionado el proyecto Folio N° 794626 en aplicación del segundo criterio de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Videoclip y Registro Audiovisual para promoción de la música nacional, convocatoria 2025, primera apertura, conforme consta en el acta de Comisión de Especialistas, de fechas 26 de mayo al 06 de junio de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, realizada conforme los respectivos criterios establecidos en las bases:

- En primer lugar, se seleccionarán los dos proyectos del género musical de raíz folklórica que hayan obtenido el mayor puntaje en su evaluación. En caso de empate, se utilizarán los criterios de desempate.



- En segundo lugar, se seleccionarán los dos proyectos del género música clásica-docta que hayan obtenido el mayor puntaje en su evaluación. En caso de empate, se utilizarán los criterios de desempate.
- Los recursos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de responsables cuyo domicilio sea de una región del país distinta a la metropolitana. En caso que no sea posible cumplir con esta cuota regional por falta de proyectos elegibles, no se considerará la región de domicilio del responsable.
- Ante postulaciones de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionará el proyecto que hubiese tenido un mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se indican en el siguiente orden: (i) "Calidad"; (ii) "Presupuesto"; (iii) "Impacto Potencial"; (iv) "Currículo"; (v) "Coherencia interna"; y (vi) "Concordancia de la postulación". En caso de persistir el empate, se seleccionará el proyecto que contemple una mayor cantidad de mujeres dentro del equipo de trabajo.

Folio	Título	Responsable	Región	Género musical	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
794557	ESTACIONES EL AMOR: MIEL CANELA EN VIVO	Hugo Fernando Naranjo Villalobos	Metropolitana	Popular	\$5.378.671	\$5.378.671	100
794476	Nada Que Hacer: VideoClip 2025 PETER RON	Rodrigo Alejandro Infante Muñoz	Biobío	Popular	\$5.999.632	\$5.999.632	100
794496	VIDEOCLIP ASIA MENOR - LA NATURALEZA	Aníbal Sebastián Vergara Maturana	Araucanía	Popular	\$6.000.000	\$6.000.000	100
792655	Videoclip "Ilusiones"	Sinfonía Visual SpA	Valparaíso	Popular	\$5.997.868	\$5.997.868	100
793418	Que Muera Nuestro Amor - Video clip para la banda de ska La Brigada	Francisco Andres Toloza Carrasco	Metropolitana	Popular	\$5.664.619	\$5.664.619	100
794093	Videoclip Automático	Camilo Sebastián Barría Elgueta	Los Lagos	Popular	\$5.985.700	\$5.985.700	100
794581	La Tormenta - Metalengua	Guah Producciones SpA	Valparaíso	Raíz Folklórica	\$5.923.102	\$5.923.102	100
794603	OLINGUITO	Víctor Eduardo Mora Soto	Valparaíso	Popular	\$5.996.126	\$5.996.126	100
793778	Videoclip: 6 Veces - Cuchitamon	Isidora Ignacia Romero Farías	Metropolitana	Raíz Folklórica	\$5.992.754	\$5.992.754	99,85
793030	LA CARTA DE MARCELA	María Alejandra Carmona Cannobbio	Metropolitana	Raíz Folklórica	\$5.836.696	\$5.836.696	99,70
792578	Altiplano	Emilio Manuel Bascuñán Castellano	Metropolitana	Raíz Folklórica	\$5.967.656	\$5.967.656	99,70
793780	Videoclip Perdona la Demora de María y los templos	María Magdalena Segú Jensen	Los Ríos	Popular	\$5.999.942	\$5.999.942	99,55
794125	Hoy Comienza mi Vida -	Sofía Andrea Norambuena Molina	Biobío	Raíz Folklórica	\$5.997.254	\$5.997.254	99,55



	Videoclip de Unydos Banda						
793690	El Juego - Videoclip de Ramon Farrelly	Rodrigo Eduardo Palma Aravena	Metropolitana	Popular	\$5.987.385	\$5.987.385	99,25
793464	Los Peores de Chile 30 años en vivo Teatro Cariola	Claudio Guzman Crisóstomo	Metropolitana	Popular	\$5.991.000	\$5.991.000	98,95
793846	Videoclip Siyu Chopenz ft Andy Lamur	Bruno Andrés Cánepa Urrutia	Metropolitana	Popular	\$5.887.379	\$5.887.379	98,65
794377	Sonora de Llegar Concierto 25 años en vivo Teatro Cariola	Fernando Camilo Gonzalez Miranda	Valparaíso	Popular	\$5.960.000	\$5.960.000	97,90
793531	Registro en vivo 2025 Ania ivania	Ivania Carolina Arteaga Ortega	Los Lagos	Popular	\$5.978.877	\$5.978.877	97,90
793605	Videoclip "Frente a Frente" - Estoy Bien	Matías Felipe Sandoval Irribarra	Ñuble	Popular	\$5.970.046	\$5.970.046	97,90
794420	La Victoria Film presenta: Heridas y llantos de Kahoni y Big Apple	Carlos Alejandro Manzano Fernández	Araucanía	Popular	\$6.000.000	\$6.000.000	97,75
793697	Videoclip NAR	Pablo Ignacio Romero Fernández	Biobío	Popular	\$5.836.338	\$5.544.521	97,60
794626	Registro audiovisual Dúo Sereno	Leonardo Antonio Cuevas Gallardo	Maule	Clásica-Docta	\$5.903.560	\$5.903.560	95,60

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Videoclip y Registro Audiovisual para promoción de la música nacional, convocatoria 2025, primera apertura, conforme consta en el acta de Comisión de Especialistas, de fechas 26 de mayo al 06 de junio de 2025, debidamente firmada por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, realizada conforme los respectivos criterios establecidos en las bases:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Puntaje	Estado
792574	Flor de Abril. Soñar	Daniela Alejandra Martínez Alarcón	Metropolitana	\$5.992.667	97,57	Lista de Espera 1
793944	Hasta aquí llega mi ciudad	Daniela Camino Valdivia	Valparaíso	\$6.000.000	97,48	Lista de Espera 2
793792	Sesión en Vivo Mecánico	Ignacio Luis Ramirez Cornejo	Metropolitana	\$4.576.087	97,45	Lista de Espera 3
793494	Videoclip: Bipolaridad de la banda Algo pa la mente	Roxana Violeta Ledezma Troncoso	Coquimbo	\$6.000.000	97,39	Lista de Espera 4



794082	Producción y Difusión del videoclip "CAUCE" de Nano Celeste.	Roberto Exequiel Sánchez Vera	Los Ríos	\$5.987.831	97,30	Lista de Espera 5
--------	--	-------------------------------	----------	-------------	-------	-------------------

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Videoclip y Registro Audiovisual para promoción de la música nacional, convocatoria 2025, primera apertura, conforme consta en el acta de Comisión de Especialistas, de fechas 26 de mayo al 06 de junio de 2025, debidamente firmada por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, realizada conforme los respectivos criterios establecidos en las bases:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
793914	Videoclip Fragmentos de banda Oxa	Cooperativa de Trabajo La Chilca Audiovisual Ltda.	97,15
794605	Sin Respuesta - Videoclip	Rodrigo Andrés Soto Huesa	96,70
793786	Videoclip "Vulnerable Frente a Ti" - El Último Viaje	Julián Andres Ramirez Silva	96,50
792627	Kittyverse: Un videoclip para Kitty Pop	Tamara Andrea Jara Carrasco	96,40
793468	DEIDADES - Tercer Reino	Daniel Alejandro Cordovez García	96,10
793200	Jamás seré un Héroe: Videoclip para el regreso de la banda valdiviana Sueño de Molly	Clarusculo Cine SpA	96,10
793793	Armadillo Cactus "Tropicalindie live"	Verónica Cecilia Barriga Tapia	96,10
793475	Videoclip Machucones en el Alma / Chimonos Chimonos feat Almendra del Pilar	Tomas Pablo Undurraga Núñez	95,75
794034	CASAMIENTO - nata!	Lourdes María Marino Lagos	95,60
794685	Suramerica Tryo	Diego Andrés Viveros Cancino	95,60
793870	Video Musical "Estudiantes de la Vida"	Raúl Osvaldo Díaz Ojeda	95,50
793952	Videoclip "Penumbra" de Nunca Vas a Saber	José Rubén Moncada Saavedra	95,50
794127	Videoclip "El Bolero" Single de Álbum artista: Arhey	René Alejandro Aguilera García	95,50
794632	Lance Febril	Paulina Andrea Cortes Núñez	95,40

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Videoclip y Registro Audiovisual para promoción de la música nacional, convocatoria 2025, primera apertura, conforme consta en el acta de Comisión de Especialistas, de fechas 26 de mayo al 06 de junio de 2025, debidamente firmada por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, realizada conforme los respectivos criterios establecidos en las bases:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
794220	Videoclip La Daniela de Antes del cantautor Nico Carreño	Nicolás Patricio Carreño Castro	94,75
794424	Videoclip Un Gato Guaypes Club	Javiera Fernanda Astudillo Benites	94,40
794495	El Valle de Elqui - Videoclip de Natalia Corvetto	Natalia Fabiola Muñoz Crovetto	94,40
793598	Videoclip El Amor y el Dolor	Paulina Veronica Perez Gamboa	94,40
794396	Videoclip Lombriz Colorada- Banda Porota	Simone Bezamat Walters	94,10
793635	Videoclip Lia Nadja	Paulina Andrea Sanhueza Melendez	94,00
792883	"Árboles - videoclip, Almendra Del Pilar junto a Marionetas la Barconeta" 2025	Gabriel Andres Córdova Lastra	93,55
792892	VIDEOCLIP ROK PA TI VILLALEMANA ROK	Duilio Gadaleta Maturana	93,55



793544	Ep Efecto Pigmalión	Pablo Andrés Mardones Sarmiento	92,90
794392	Kalimba, primer videoclip de Chercán	Roberto Esteban Faúndez Morales	92,75
794234	VideoClip Floves de La Charawilla	Camila Texia Ibaceta Godoy	92,35
793537	Registro Audiovisual de Cartografía Sonora Latinoamericana del Ensamble Folk	Asociación Cultural Ensamble Transatlántico	92,30
794572	Videoclip ChachaRap	Antonia Yosef Iturriaga Martínez	92,00
794644	CUERPORTAL LIVE ACT	Jaime Alejandro Muñoz Morales	91,90
793992	PRÍNCIPE MAPUCHE - TE QUISE TANTO	Violeta Molyneux Abarca	91,75
794478	Caro Salinas- Sesión en vivo Fuerte de Niebla	Carolina Andrea Salinas Franckel	91,60
794445	Video clip BICHO / COLA DE ZORRO	Marcelo Antonio Rojas Liberona	91,25
794531	"Donde quedaron" primer videoclip yuqa marka	Omar Esteban Segovia González	91,25
793981	Videoclip animado Inti Wawa	Clemente Mckay Costabal	91,10
793457	Sesión en vivo Catalina y las Bordonas de Oro	Maria Catalina Plaza Antunovic	91,10
794607	Luna en Capricornio - Kurmi	Nicole Andrea Contreras Aravena	90,75
793705	"Registro audiovisual en vivo Orquestum! Insectos Nativos Polinizadores"	Alejandro Andrés Araya Villalón	90,45
794524	Garbo - Fue Infinito	Richard Jacob Flores Espinoza	90,40
792541	Sesión Champurria Popular Registro en vivo lanzamiento álbum Ideas Poderosas de Tamara Quijada	Tamara Esther Quijada Toledo	90,20
794210	Registro audiovisual, Grupo de rock Animales de Lumiere	Paula Eloísa Lanas Angel	90,10
794299	Registro de concierto audiovisual para Hidrograma EP de Águilas Paralelas	José Pedro Dal Pozzo Melo	89,90
794196	Producción y difusión de Video clip Fuerza G de X - Band	Marcos Alfonso Céspedes Sandoval	89,75
793437	Niño Calavera 28 años de Ruido	Publicidad y comunicaciones the producciones spa	89,60
792467	Videoclip Yo Tenia una Montaña	Gabriel Antonio Chávez García	89,60
793978	Videoclip "Encuentros con el agua" de Seres del Ingenio	Sergio Ignacio García Jopia	89,30
793514	VIDEO CLIP SANTORINI MUSICA Y CRISIS	Víctor Alejandro Vildósola Medina	89,10
793851	Videoclip "Inteligencia Artificial" de banda 4x3	Diego Fernando Ramos Marín	89,00
793271	¿qué hace un lagarto de sombrero? - Dandy Lizard	Vicente Rodrigo Arenas Toro	88,70
794075	Lataty en vivo	Tatiana Passy Lucero Gonzalez	88,70
794498	Video "23" Foex & Paulopulus	Paulo Amado Pereyra Vilaza	88,25
792608	Beatriz	Daniel Abdón Eduardo Flores Valenzuela	88,25
794455	Videoclip Siembra - Mutrún	Rodrigo Edmundo Espinosa Rodríguez	88,05
792964	Videoclip Cosmoexperiencia - Código Fuente	Tomás Ricardo Fuentes Espinoza	87,90
793890	Videoclip Jirafas, grupo Los Impostores	Verónica Monserrat González Collao	87,75
793389	video clip raizales de temuco	Rafael Antonio Gonzalez Melo	87,60
793220	VideoClip El olvido Amenaza - Umbra	Francisco Antonio Coveña Mejías	87,55
794650	Videoclip Gárgola - Ineino	José Elías Riquelme Gallardo	87,40
794309	videoclip de Rudun picaflor Rudun	Leticia del Rosario Chacano Cortés	87,00
794638	Entrópica - Videoclip nuevo disco	Francisca Bascuñán Vial	86,95
793967	Videoclip: "Es tarde" de Leo Quinteros	Leonardo Andrés Quinteros Fernández	86,60
792786	Realización y difusión de Video clip "Rio Final"	Mauricio Andrés Del Pino Valdivia	86,30
794449	Videoclip "Solange" - Scott y Los Pelmazos	Claudio Andres Vásquez Inostroza	85,70
793920	Registro audiovisual, Grupo de rock D43, Ovalle.	Cristian Adrián Rivera Contreras	85,70
794207	LA RUDA MARGA VIDEO CLIP 2025	Francisco Javier Rives Knop	85,70



792903	Videoclip ESTELAIKA - Dejarnos Llevar	Magdalena Rocío Arce Elton	85,60
794362	Cuidaré	Adolfo Ignacio Villalon Sandoval	85,55
794251	Pequeñas sesiones	Sergio Andrés Gómez Villalobos	85,50
793683	Grabación del videoclip de la canción Llorar a mares.	María Jesús Silva Piña	85,00
792599	VIDEOCLIP RADIO PAKAL	Pablo Francisco Maureira Yáñez	84,95
792733	Video Clip Rompecabezas de Ariel Grez	María Paula Cuevas Reinoso	84,90
793880	SOL	Cecilia Cristina Valencia Guerra	84,25
793702	Videoclip Mistica Show Falsas Promesas	Agrupación Artístico y Cultural Mistica Show	84,20
793956	Registro Audiovisual Mauricio Gallardo Project	Mauricio Alejandro Gallardo Carrizo	84,10
793565	Registro audiovisual De Lirios: "Del barrio a la ciudad"	Belén Constanza Muñoz Alarcón	84,00
794608	Registro audiovisual concierto lanzamiento disco "Con un poquito de alegría" de la banda TRASHUMANTE, COMPARSA EN MOVIMIENTO	Henry Williams Wilson Manríquez	83,45
793533	Leyenda Latente. Música con raíces locales	Fabián Andrés Roa Rubilar	83,20
794532	Produccion audiovisual del single Bajo el mismo cielo de María José Vergara	María José Vergara Quezada	82,40
794663	Video Clip Cosmic Canoe	Colomba Paola Rodrigo Pizarro	82,35
792649	Video clip Lovesito Ivania Franshesca	Oscar Eduardo Araya Campos	81,70
794326	Videoclip Weynwayer	Nicolas Alejandro Araya Olguin	81,35
794522	Videoclip "Sé Muy Bien" Del Otro Balcón	Katherine Cosette Cousinard Aravena	81,00
793951	Proyecto Videoclip "Danzo con el Sol"	Katherin Andrea Alejandra Brevis Garrido	80,70
793134	Registro Audiovisual Desde el aire - Maite Espinosa	Maite Antonia Espinosa Urzúa	80,70
792509	Producción y difusión del videoclip Planta, del duo de rap chilote femenino de Trinos&Nena	Mariana Carolina González Subiabre	80,50
794050	Videoclip 99 Payasos - "DE OVNIS Y MARCIANOS"	Álvaro Nicolás Hevia Maldonado	80,40
792524	Videoclip Cueca "El secreto de la luna" , Primer álbum Colectivo La Chingana.	Cecilia Haidee Necul Castro	80,00
794589	Stay Awake - Videoclip para la difusión musical de DOLIENTE	Benjamín Ignacio Rivas Díaz	79,35
794664	Video Clip Oficial No más - Kato	Katherine Solange Carrasco Rojas	77,90
792902	Videoclip Verdugo - Clavo Dolor	Pablo Alejandro Seguel Carvacho	77,65
792772	Videoclip Wrong skin de Facula	Productora Audiovisual Words & Facts Films Ltda.	76,90
794587	iRAP! - Videoclip	Simon Bucher Saavedra	76,60
793938	YO TE NOMBRO LIBERTAD	Maria Josefina Morandé Ruiz-Tagle	76,20
794092	Carolises - Tu Tesoro	Carol Daniela Hormazábal Belmar	75,90
793704	VIDEOCLIP - NUEVOAVISO	Rubén Alejandro Carmona González	75,25
794349	Videoclip - Caminando por temooklyn - Nxl - Fundación cee	Fundación Cee Chile	74,70
792717	Flow en notas para Ñuble	Francisco Javier Cea Oyarce	74,05
794257	Solo Tu mi Amor - Llajta Andino	Jason Daniel Godoy Pardo	71,00
794090	Video conservar de Luppa 8&8	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Tetera	70,20
792854	El Amor - Escafandra	Nicolás Antonio Reyes Cordero	69,30
793500	Videoclip CHOKE de La Zorrilla	Sofía Isabel Barahona Gómez	69,10
794283	Sesión indómita	Felipe Andres Avalos Ahumada	68,20
792439	Registro audiovisual del tríptico para guitarra: Arrayanes, Coihues y La Disyuntiva de Antonio Restucci.	Alex Iván Contreras Moya	67,45
793482	Producción y difusión de Video clip A veces de TAIKUMA	Organización De Desarrollo Social Acción Intercultural	66,85



794375	El Blues de los Cabros Chicos Avizmo	Martin Keoken Hartmann Rosas	65,90
793943	Una historia de reinserción	Aldo Bruniet Valdebenito Parra	64,30
794543	Video-clips para Deus Est Machina - Vol. I - Faraón	Juan Manuel Benítez Quiroz	63,85
794585	Videoclip Vieviera XOLA! 2025	Viera Belén Galleguillos Calderón	63,80
792538	A mi tierra, cantautor Trewa y ensamble andino	Camila Díaz Verdejo	62,30
794583	Videoclip oficial "Dame la Fuerza" – Invictus Anima	Marcela Alejandra Navarro Aníñir	62,30
794517	Registro Canto a lo Divino : Familia Madariaga,Patrimonio Humano Vivo	German Patricio Thodes Fernandez	60,95
793711	Cristian Reyes Guitarrista	Virginia Paz Luengo Ortega	58,70
792695	Amor De Rata	Mauricio Hernán Nahuelfil González	40,00
793787	DOCUMENTAL ESCUELA DE EVOLUCIÓN ARTÍSTICA	Cristian Antonio Chamorro Reyes	23,20

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos, cuando ello corresponda; y,
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir



en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas que sean personas naturales, no se encuentren con inscripción vigente en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la Ley N° 21.389 o, en su defecto, acrediten el pago de la deuda con la documentación pertinente.
- c) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- d) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones que se establecen en la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, para ser asignatario de los recursos.

En caso de los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en las letras a) y b) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra c) o letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto Folio N° 793697, seleccionado en el artículo primero con rebaja en el monto asignado, y a los responsables individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley, haciéndose presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto



en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MLC

Resol N° 06/518.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo

